

**Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza (Auditoría Coordinada)****Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-D-05002-14-1155

GF-485

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	19,661.6
Muestra Auditada	19,661.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 396,946.0 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al estado de Coahuila de Zaragoza, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Acuña, que ascendieron a 19,661.6 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental el 100.0% de los recursos asignados.

***Antecedentes***

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

***Resultados*****Control interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir

proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

**DEBILIDADES:**

**Ambiente de Control**

- El municipio no tiene un Manual de Organización. La inexistencia de dicho Manual impide establecer la distribución de las funciones entre los servidores públicos con nivel de mando medio y superior.
- El municipio no tiene Manuales de Procedimientos, lo cual impide precisar las actividades que deben realizarse para cumplir debidamente con cada una de las funciones que demandan los puestos a desempeñar.
- No existen un Código de Ética ni otro de Conducta.
- No se realizan evaluaciones del sistema de control interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.
- No existe un programa, ni se ha impartido capacitación en temas como Ética e Integridad, Control Interno y su evaluación, Administración de Riesgos y su evaluación, Prevención, disuasión, detección y corrección de posibles actos de corrupción y Normativa específica de la operación del programa o fondo; situación que dificulta la actualización profesional del personal.

**Evaluación de riesgos**

- No existe una Planeación Estratégica que establezca las acciones que permitan la consecución de los objetivos y metas institucionales.
- No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones para mitigar, administrar o minimizar dichos riesgos.
- No existe un informe sobre el estado que guarda la administración de los riesgos relevantes.

**Actividades de Control**

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, no han sido objeto de evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

**Información y Comunicación**

- No existe un Plan de Recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos, que en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y en consecuencia el logro de objetivos y metas institucionales.

- No existen disposiciones internas en el ente auditado que obliguen a reportar a su titular el avance y cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas institucionales para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

### **Supervisión**

- En el último año, no se llevaron a cabo evaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el sistema de control interno para la gestión del fondo en el municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, no está debidamente implantado, ya que existen debilidades que impiden que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa del fondo, y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, a fin de que se lleven a cabo las actividades de control suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa del fondo y, por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo, con lo que se solventa lo observado.

### **Transferencia de recursos**

2. Se determinó que el Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza publicó, en tiempo y forma, las variables, metodología y fórmula de distribución, y la asignación de los recursos por municipio justificando cada elemento, así como el calendario para la ministración mensual de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; asimismo, se comprobó que enteró la totalidad de los recursos asignados del FISMDF 2014 al municipio de Acuña por 19,661.6 miles de pesos, en los primeros 10 meses del ejercicio de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones.

3. Se constató que el municipio administró los recursos del FISMDF 2014 en una cuenta que no fue productiva, por lo que dejaron de obtener 22.0 miles de pesos por rendimientos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta del fondo por 22.0 miles de pesos, más los intereses por 0.6 miles de pesos para un total de 22.6 miles de pesos; asimismo, la Contraloría Municipal de Acuña, Coahuila de Zaragoza, se pronunció al respecto donde emitió la resolución sin responsabilidad; sin embargo, queda pendiente la solventación del monto observado.

### **14-D-05002-14-1155-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 22,601.64 pesos (veintidós mil seiscientos un pesos 64/100 M.N.), más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos reintegrados a la cuenta específica del FISMDF 2014 a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación

Fiscal y en los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

4. Se constató que el municipio administró los recursos del FISMDF 2014 en una cuenta bancaria que no fue específica para el fondo, ya que depositó en ésta 1,547.7 miles de pesos en marzo de 2014 correspondientes a remanentes de los ejercicios del FISM 2010, 2011 y 2013, los cuales ingresó y registró incorrectamente en la cuenta bancaria del FISMDF 2014.

CUADRO DE APLICACIÓN DE REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES DEL FISM  
2010, 2011 Y 2013 MANEJADOS EN LA CUENTA DEL FISMDF 2014

Remanente del ejercicio FISM 2010	539.4	Marzo 2014
Remanente del ejercicio FISM 2011	1.0	Marzo 2014
Remanente del ejercicio FISM 2013	1,007.3	Marzo 2014
Total depósitos de remanente de ejercicios anteriores	1,547.7	
(-) Pago de obras y/o acciones con remanentes de ejercicios anteriores FISM 2011 y 2013	1,072.9	Marzo, abril 2014
(-) Retiro de remanente de ejercicios FISM 2010	539.4	Agosto 2015
Total aplicación de remanentes	1,612.3	

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

La Contraloría Municipal de Acuña, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se pronunció al respecto donde emitió la resolución sin responsabilidad; por lo que se solventa lo observado.

5. Se constató que se pagaron 64.5 miles de pesos de los recursos del fondo para realizar pagos de obras del FISM 2010, 2011 y 2013 sin identificarse en cuál obra o acción se aplicó, conforme a lo siguiente:

Total depósitos de remanente de ejercicios anteriores FISM 2010, 2011 y 2013	1,547.7
Total aplicación de remanentes de ejercicios anteriores FISM 2010, 2011 y 2013	1,612.2
DIFERENCIA NO IDENTIFICADA	-64.5

El municipio, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta del fondo por 64.5 miles de pesos, más los intereses por 1.7 miles de pesos para un total de 66.2 miles de pesos; asimismo, la Contraloría Municipal de Acuña, Coahuila de Zaragoza, se pronunció al respecto donde emitió la resolución sin responsabilidad; sin embargo, queda pendiente la solventación del monto observado.

#### 14-D-05002-14-1155-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 66,208.54 pesos (sesenta y seis mil doscientos ocho pesos 54/100 M.N.), más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos reintegrados a la cuenta específica del FISMDF 2014 a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

6. Se comprobó que los recursos del FISMDF 2014 no se gravaron, afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de financiamiento diferente.

---

**Registros contables y documentación soporte**

7. Se comprobó que las operaciones del fondo no están identificadas y controladas en la contabilidad del municipio; asimismo, se constató que la documentación justificativa y comprobatoria del gasto no se encuentra cancelada con la leyenda de "OPERADO" e identificada con el nombre del fondo.

La Contraloría Municipal de Acuña, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se pronunció al respecto donde emitió la resolución sin responsabilidad; por lo que se solventa lo observado.

8. Se constató que las operaciones del fondo están registradas y que la documentación comprobatoria del gasto cumple con los requisitos fiscales correspondientes.

**Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**

9. Durante el año 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 16 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento al esquema normativo, de cuyo análisis se determinó que el municipio implantó 15 disposiciones, de las cuales el 44.4% las realizó fuera de los tiempos establecidos, y quedó en proceso la relativa a Indicadores de Postura Fiscal.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, con el fin de que en lo subsecuente se implanten las disposiciones establecidas por el CONAC y evitar la recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

10. A diciembre de 2014, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes deben observar 181 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 79 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de 79 implantó 68 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 86.1%, con lo que se observa un avance razonable en la armonización.

**Destino de los recursos**

11. El municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, recibió 19,661.6 miles de pesos del FISDMF 2014, y durante su administración no se generaron intereses, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2014 fue lo ministrado. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2014, se gastaron 17,493.9 miles de pesos, que representaron el 89.0% del disponible, y se determinó un subejercicio del 11.0%, que equivale a 2,167.7 miles de pesos; en tanto que al 31 de agosto de 2015 gastó 19,619.9 miles de pesos, que representaron el 99.8% del disponible, y se determinó economías a este último corte del 0.2%, que equivale a 41.7 miles de pesos. Los recursos del fondo se invirtieron de la forma siguiente:

## DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE AGOSTO DE 2015

(Miles de pesos)

CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
<b>I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO</b>				
Agua potable	5	1,715.3	8.8	8.7
Alcantarillado	1	337.4	1.7	1.7
Drenaje y Letrinas	6	1,867.4	9.5	9.5
Electrificación Rural y de Colonias Pobres	2	718.5	3.7	3.7
Urbanización	5	3,574.9	18.2	18.2
Infraestructura básica del sector salud y educativo	23	5,353.8	27.3	27.2
Mejoramiento de vivienda	8	3,686.2	18.8	18.8
Gastos Indirectos	11	327.1	1.7	1.7
<b>SUBTOTAL</b>	<b>61</b>	<b>17,580.6</b>	<b>89.7</b>	<b>89.5</b>
<b>II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO</b>				
II.1 Recursos que no fueron destinados a la población objetivo	1	200.0	1.0	1.0
<b>II.2 Recursos destinados a obras y acciones no contempladas en la Ley de Coordinación Fiscal</b>				
Obras	11	1,412.9	7.2	7.2
Gastos indirectos	3	361.8	1.8	1.8
II.3 Recursos transferidos a otras cuentas bancarias		64.6	0.3	0.3
<b>SUBTOTAL</b>		<b>2,039.3</b>	<b>10.3</b>	<b>10.3</b>
<b>TOTAL PAGADO</b>	<b>76</b>	<b>19,619.9</b>	<b>100.0</b>	<b>99.8</b>
Recursos no gastados		41.7		0.2
<b>TOTAL DISPONIBLE:</b>	<b>76</b>	<b>19,661.6</b>		<b>100.0</b>

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

La Contraloría Municipal de Acuña, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se pronunció al respecto donde emitió la resolución sin responsabilidad; por lo que se solventa lo observado.

**12.** El municipio destinó 14,232.8 miles de pesos del FISMDF 2014, en el pago de 47 obras y acciones que beneficiaron directamente a la población, en localidades que se encuentran en las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas (7,345.8 miles de pesos) y en las localidades que presentan los niveles más altos de rezago social (4,808.5 miles de pesos), o bien, en donde existe población en pobreza extrema, con base en el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (2,078.5 miles de pesos).

**13.** El municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, destinó 3,220.1 miles de pesos del FISMDF 2014 en el pago de tres obras y una acción que no beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema, rezago social o en zonas de atención prioritarias. Los recursos del fondo se invirtieron de la forma siguiente:

## OBRAS QUE NO BENEFICIARON DIRECTAMENTE A LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA

(Miles de pesos)

	OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	PAGADO
1	FEISM0152014	Construcción de alumbrado público en C. 15/2 de abril y Libramiento Emilio Mendoza Cisneros, Col. Tierra y Esperanza y Fracc. Jesús Ma. Ramón	766.7
2	FEISM0492014	Construcción de alumbrado público en C. Monclova / C. Torreón y Libramiento José de las Fuentes Rdz., Fracc. Fresnos I y II y Tigres	692.2
3	FEISM0522014	Construcción de alumbrado público en Av. De las Américas entre Libramiento Mendoza en Col. Irene Pérez	1,561.2
4	CONVENIO	Programa concurrencia interacción municipalizado Proyectos productivos, estratégicos, agrícolas, pecuniarios, de pesca y acuícolas	200.0
		TOTAL	3,220.1

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita que las tres obras de alumbrado público beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, por 3,020.1 miles de pesos, así como la correspondiente al reintegro de los recursos no aclarados a la cuenta del fondo por 200.0 miles de pesos, más los intereses por 5.2 miles de pesos, por lo que resultó un total de 205.2 miles de pesos; asimismo, la Contraloría Municipal de Acuña, Coahuila de Zaragoza, se pronunció al respecto donde emitió la resolución en la que determinó una amonestación privada; sin embargo, queda pendiente la solventación del monto observado.

**14-D-05002-14-1155-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 205,207.67 pesos (doscientos cinco mil doscientos siete pesos 67/100 M.N.), más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos reintegrados a la cuenta específica del FISMDF 2014 a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

**14.** El municipio no realizó el pago de las retenciones correspondientes a Inspección, Vigilancia y Control 0.5% (I.V.C.) por 49.9 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el entero de las retenciones correspondientes a Inspección, Vigilancia y Control 0.5% (I.V.C.) por 49.9 miles de pesos; asimismo, la Contraloría Municipal de Acuña, Coahuila de Zaragoza, se pronunció al respecto donde emitió la resolución sin responsabilidad; por lo que se solventa lo observado.

**15.** El municipio invirtió el 37.4% de los recursos del FISMDF 2014 para la atención de las Zona de Atención Prioritaria Urbanas, ya que destinó 7,345.8 miles de pesos, por lo que cumplió con el Porcentaje de Inversión en las ZAP urbanas del municipio (19.3%), que fue determinado conforme a la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS.

**16.** El municipio invirtió el 48.0% de los recursos del FISMDF 2014 para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, ya que destinó 9,445.6 miles de pesos para la realización de obras e inversiones de este tipo de proyectos sin cumplir el porcentaje establecido del 60.0%.

La Contraloría Municipal de Acuña, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se pronunció al respecto donde emitió la resolución en la que determinó una amonestación privada; por lo que solventa lo observado.

**17.** El municipio destinó 6,399.9 miles de pesos, lo que representó el 32.6% de los recursos del FISMDF 2014 para la realización de obras y acciones bajo el concepto de proyectos complementarios, importe que excedió el 15.0% de los recursos asignados al fondo.

La Contraloría Municipal de Acuña, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se pronunció al respecto donde emitió la resolución en la que determinó una amonestación privada; por lo que se solventa lo observado.

**18.** El municipio invirtió el 7.2%, 1,407.4 miles de pesos de los recursos del FISMDF 2014 para la realización de proyectos de tipo de incidencia indirecta, cubriendo el porcentaje autorizado por los lineamientos generales del fondo.

**19.** El municipio destinó 1,412.9 miles de pesos del FISMDF 2014 en 11 obras y acciones que no se encuentran comprendidas en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo, previstos por la Ley de Coordinación Fiscal y no contó con la opinión favorable de la SEDESOL para considerarse como proyectos especiales, como se muestra a continuación:

## OBRAS Y ACCIONES NO AUTORIZADOS POR LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO

(Miles de pesos)

CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA	PAGADO
FEISM0092014	Equipamiento de comedor comunitario para la casa del Adulto mayor, instalaciones del Gimnasio JFR	148.7
FEISM0252014	Suministro de equipo de cómputo para farmacias Habitat	22.2
FEISM0162014	Habilitación del recibidor en farmacias de los CDC Habitat de las colonias: Granjas del Valle, Tierra y Libertad, Gámez Sumarán, San Antonio y Santa Martha.	79.6
FEISM0212014	Suministro de material de curación para la farmacia Habitat Tierra y Libertad	32.0
FEISM0222014	Suministros de medicamentos de patentes y genéricos para la farmacia Habitat Tierra y Libertad	123.3
FEISM0282014	Rehabilitación de sanitarios en casa del adulto mayor, Gimnasio JFR, Col. Primero de Mayo	43.6
FEISM0352014	Rehabilitación de Edificio de oportunidades urbanas, Col. Emiliano Zapata	194.9
FEISM0402014	Servicio de instalación de programas en centros comunitarios	18.0
FEISM0412014	Suministro de equipo de cómputo para centros comunitarios	30.3
FEISM0432014	Construcción de drenaje en el CECATI, Col. Aeropuerto	109.5
Convenio	Aportación Programa Hábitat 2014- pago de cursos	610.8
TOTAL OBRAS Y/ACCIONES FUERA DE RUBRO		1,412.9

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta del fondo por 1,412.9 miles de pesos, más los intereses por 36.8 miles de pesos, por lo que resultó un total de 1,449.7 miles de pesos; asimismo, la Contraloría Municipal de Acuña, Coahuila de



Zaragoza, se pronunció al respecto donde emitió la resolución en la que determinó una amonestación privada; sin embargo, queda pendiente la solventación del monto observado.

#### 14-D-05002-14-1155-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,449,694.75 pesos (un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil seiscientos noventa y cuatro pesos 75/100 M.N.), más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos reintegrados a la cuenta específica del FISMDF 2014 a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

#### **Transparencia del ejercicio de los recursos**

**20.** Con la revisión de la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se verificó que el municipio no envió, en tiempo, forma y de manera pormenorizada, la totalidad de los informes de gestión y avance del FISMDF 2014, por consiguiente, no se publicaron y difundieron entre la población.

La Contraloría Municipal de Acuña, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no enviaron a la SHCP, en tiempo, forma y de manera pormenorizada, los informes trimestrales del FISMDF 2014 y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CMA-INF-EDO14/001/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

**21.** El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes, por conducto de un medio de difusión local, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio, los resultados alcanzados con recursos del FISMDF para el Ejercicio Fiscal 2014.

La Contraloría Municipal de Acuña, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no hicieron del conocimiento de sus habitantes, por conducto de medio de difusión local, el monto de los recursos recibidos y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio, los resultados alcanzados con recursos del fondo y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CMA-INF-EDO14/002/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Obras y acciones sociales**

**22.** Se comprobó que las obras públicas pagadas con recursos del FISMDF 2014 se adjudicaron de conformidad a la normativa aplicable.

**23.** Se constató que los contratos de las obras pagadas con recursos del FISMDF 2014 no están debidamente formalizados, ni contienen los requisitos mínimos establecidos en la normativa.

La Contraloría Municipal de Acuña, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento para determinar posibles

responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no formalizaron debidamente los contratos, ni cuidaron que contengan los requisitos mínimos establecidos en la normativa para la contratación de las obras y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CMA-INF-EDO14/003/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

**24.** Con 42 obras que conforman la muestra de auditoría, se comprobó que los contratistas garantizaron mediante fianzas el anticipo otorgado para el inicio de los trabajos, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato, así como los vicios ocultos al término de la obra; los conceptos de obra presentados en las estimaciones corresponden con los números generadores; los pagos realizados están soportados con las facturas y los anticipos otorgados al contratista fueron amortizados en su totalidad; asimismo, se constató que las obras se encuentran concluidas dentro de los plazos establecidos en los contratos y operan adecuadamente.

**25.** En la visita física a las obras del FISDMF 2014, se detectaron conceptos de obra pagados y no ejecutados en 10 obras, los cuales ascienden a 442.9 miles de pesos, como se menciona a continuación:

## CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS

(Miles de pesos)

CONTRATO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
FEISM-004/2014	Construcción de Sanitarios en Esc. Primaria Arturo Peña Ubicada en la Zona Centro	11.7
FEISM-007/2014	Construcción de Banquetas en la Escuela Primaria Arturo Peña Ubicada en la Zona Centro.	2.5
FEISM-015/2014	Construcción de Alumbrado Público en calle 15 de Enero entre 2 de Abril y Lib. Emilio Mendoza Cisneros Ubicado en la Col. Tierra y Esperanza y el Fracc. Jesús María Ramón	9.4
FEISM-018/2014	Construcción de Barba Perimetral en Escuela Primaria Miguel Hidalgo Ubicada en Col. Magisterio Municipal	5.3
FEISM-020/2014	Rehabilitación de Patio Cívico, Iluminación y Rampas en J. de N. Melchor Ocampo, Ubicado en el Fracc. Infonavit	1.4
FEISM-032/2014	Construcción de red de agua potable en calles las Vacas, el Abuelo, la Hormiga, el Macho, el Capitán y Lucio Blanco, Colonia Esther Talamas	32.0
FEISM-043/2014	Construcción de Red de Drenaje en el CECATI Ubicado en la Colonia Aeropuerto	4.6
FEISM-057/2014	Ampliación de Red Drenaje Sanitario 2 da. Etapa Ubicada en la Colonia Obrera	9.4
FEISM-058/2014	Ampliación de Red de Drenaje Sanitario de 8" de Diámetro en las calles Santos Degollado y calle 1 Ubicada en la Colonia Pérez Arreola	31.3
FEISM-067/2014	Equipamiento de Bombeo para depósito de Agua, Ubicada en la Colonia Lázaro Cárdenas.	335.3
TOTAL		442.9

FUENTE: Expedientes unitarios de las obras FISDMF 2014 y revisión física.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita que en siete obras, se ejecutaron los trabajos por lo que se aclara la cantidad de 374.3 miles de pesos; en dos obras reintegraron recursos por 35.6 miles de pesos que incluyen el IVA, más los intereses y queda pendiente por aclarar la cantidad de 32.0 miles de pesos; asimismo, la Contraloría Municipal de Acuña, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores

públicos que, en su gestión, pagaron con recursos del FISMDF 2014, conceptos de obras no ejecutadas y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CMA-INF-EDO14/004/2015, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente la solventación del monto observado.

#### 14-D-05002-14-1155-06-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 67,667.83 pesos (sesenta y siete mil seiscientos sesenta y siete pesos 83/100 M.N.), integrado por 35,645.12 pesos (treinta y cinco mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 12/100 M.N.), más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos reintegrados a la cuenta específica del FISMDF 2014 a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y 32,022.71 pesos (treinta y dos mil veintidós pesos 71/100 M.N.), por no haber aclarado el monto pagado y no ejecutado, en su caso, deberán ser acreditados ante este Órgano de Fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y los lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

**26.** En la visita física a las obras ejecutadas con recursos del fondo, en ocho se detectaron conceptos de obra cuya calidad no cumple con lo señalado en el proyecto, los cuales ascienden a 242.1 miles de pesos, como se menciona a continuación:

#### CONCEPTOS DE OBRA CON DEFICIENCIAS TÉCNICAS

(Miles de pesos)

CONTRATO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
FEISM-004/2014	Construcción de Sanitarios en Esc. Primaria Arturo Peña Ubicada en la Zona Centro	3.9
FEISM-006/2014	Construcción de Barda en Escuela Primaria Sor Juana Inés De La Cruz Ubicada en el Fracc. Fundadores	35.5
FEISM-017/2014	Impermeabilización y Banquetas en la Escuela Sec. Téc. Del Estado José María Vasconcelos Calderón Ubicada en el Fracc. La Misión	15.8
FEISM-038/2014	Construcción de Drenaje en calle Xalapa, Jay Johnson, Constitución y Privada Insurgentes, Ubicada en la Colonia Obrera	28.1
FEISM-048/2014	Construcción de Red de Drenaje en Calle Manuel Cantú Olvera, Constitución, Jay Johnson, Ubicada en la Colonia Obrera	28.1
FEISM-054/2014	Construcción de Red Eléctrica en la Av. Las Américas entre C. Celaya y Tlaxcala, Corregidora entre 2 de Abril y Casillas, Además de Callejón sin Nombre entre Popotla y Tepeyac, Ubicada en las Colonias, Irene Arreola, 28 de Junio y Aeropuerto	23.5
FEISM-057/2014	Ampliación de Red Drenaje Sanitario 2 da. Etapa Ubicada en la Colonia Obrera	71.6
FEISM-058/2014	Ampliación de Red de Drenaje Sanitario de 8" de Diámetro en las calles Santos Degollado y calle 1 Ubicada en la Colonia Pérez Arreola	35.6
<b>TOTAL</b>		<b>242.1</b>

FUENTE: Expedientes unitarios de las obras FISMDF 2014 y revisión física.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita que en las ocho obras se ejecutaron los conceptos con la calidad señalada en los proyectos por 242.1 miles de pesos; asimismo, la

Contraloría Municipal de Acuña, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, pagaron conceptos de obra cuya calidad no cumple con lo señalado en el proyecto y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CMA-INF-EDO14/005/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

**27.** Se constató que en 24 expedientes de obras pagadas con recursos del FISMDF 2014 no se integraron a los expedientes técnicos las bitácoras y reportes fotográficos.

La Contraloría Municipal de Acuña, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no integraron totalmente los expedientes de 24 obras y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CMA-INF-EDO14/006/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

**28.** Se constató que el municipio, con recursos del FISMDF 2014, no ejecutó obras con la modalidad de Administración Directa.

**29.** Se verificó que las seis acciones de vivienda, pagadas con recursos del FISMDF 2014, no están amparadas en un contrato debidamente formalizado por las instancias participantes, en virtud que los contratos están firmados por el Director de Desarrollo Social, cuando debió firmar el Presidente Municipal.

La Contraloría Municipal de Acuña, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no formalizaron debidamente los contratos de las obras y adquisiciones con recursos del FISMDF 2014 y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CMA-INF-EDO14/007/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

**30.** El municipio pagó 2,666.7 miles de pesos con recursos del FISMDF 2014 para las adquisiciones de diferentes materiales, así como de estufas; sin embargo, se constató que no presentó la documentación justificativa correspondiente a la relación de beneficiarios y documentos donde compruebe que se entregaron los diferentes apoyos.

## ACCIONES DE VIVIENDA

(Miles de pesos)

CONTRATO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
FEISM-046/2014	Adquisición de estufas de gas por contingencia del día 20 de junio	522.0
FEISM-042/2014	Programa de techos de madera por contingencia del día 20 de junio	248.7
FEISM-023/2014	Programa de materiales de construcción para la vivienda popular segunda etapa (block)	296.0
FEISM-010/2014	Programa de materiales de construcción para la vivienda popular block	900.0
FEISM-012/2014	Programa de materiales de construcción para la vivienda popular cemento	420.0
FEISM-018/2014	Programa de materiales de construcción para la vivienda popular cemento	280.0
TOTAL		2,666.7

FUENTE: Expedientes unitarios de las acciones de vivienda.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita la justificación de las adquisiciones en cinco obras por la cantidad de 2,505.2 miles de pesos y reintegró 161.5 miles de pesos, más los intereses por 5.2 miles de pesos para un total de 166.7 miles de pesos a la cuenta del fondo; asimismo, la Contraloría Municipal de Acuña, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no cuentan con la documentación justificativa correspondiente a la entrega de materiales y estufas a los beneficiarios y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CMA-INF-EDO14/008/2015, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente la solventación del monto observado.

**14-D-05002-14-1155-06-006 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 166,720.21 pesos (ciento sesenta y seis mil setecientos veinte pesos 21/100 M.N.), más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos reintegrados a la cuenta específica del FISMDF 2014 a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

**Gastos indirectos**

**31.** El municipio destinó 688.9 miles de pesos para el rubro de Gastos Indirectos, importe que representa el 3.5% de los recursos asignados del FISMDF 2014, por lo que se rebasó en 0.5% (99.1 miles de pesos), conforme a la Ley de Coordinación Fiscal.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta del fondo por 99.1 miles de pesos, más los intereses por 2.6 miles de pesos para un total de 101.7 miles de pesos; asimismo, la Contraloría Municipal de Acuña, Coahuila de Zaragoza, se pronunció

al respecto donde emitió la resolución en la que determinó una amonestación privada; sin embargo, queda pendiente la solventación del monto observado.

**14-D-05002-14-1155-06-007 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 101,681.44 pesos (ciento un mil seiscientos ochenta y un pesos 44/100 M.N.), más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos reintegrados a la cuenta específica del FISMDF 2014 a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

**32.** Se constató que se realizaron pagos para Gastos Indirectos por conceptos no autorizados en el catálogo de los lineamientos generales FISMDF 2014 por un monto de 361.8 miles de pesos.

CONCEPTOS NO AUTORIZADOS POR LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO  
(Miles de pesos)

NÚMERO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Desarrollo del Programa para control de banco de materiales	10.3
	Servicio de instalación de programa en 4 computadoras	1.5
	SUBTOTAL	11.8
2	Camión usado marca FORD LOBO modelo 2011 gris nocturno, serie 1FTFW1CF6BKD63862	330.0
3	Suministro de artículos escolares para la contingencia de junio de 2014 en apoyo a la niñez de los hogares afectados	20.0
	TOTAL	361.8

FUENTE: Expedientes unitarios de desarrollo institucional.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta del fondo por 361.8 miles de pesos, más los intereses por 9.4 miles de pesos para un total de 371.2 miles de pesos; asimismo, la Contraloría Municipal de Acuña, Coahuila de Zaragoza, se pronunció al respecto donde emitió la resolución en la que determinó una amonestación privada; sin embargo, queda pendiente la solventación del monto observado.

**14-D-05002-14-1155-06-008 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 371,242.74 pesos (trescientos setenta y un mil doscientos cuarenta y dos pesos 74/100 M.N.), más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos reintegrados a la cuenta específica del FISMDF 2014 a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

**Desarrollo institucional**

**33.** Se constató que el municipio no ejerció recursos del FISMDF 2014 para Desarrollo Institucional.

### **Cumplimiento de objetivos y metas**

**34.** Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 19,661.6 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 89.0%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 2,167.7 miles de pesos; en tanto que a la fecha de la revisión, 31 de agosto de 2015, el recurso gastado significó el 99.8%, es decir, 19,619.9 miles de pesos y se determinó recursos no gastados a este último corte del 0.2%, que equivale a 41.7 miles de pesos.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 72.5% del FISMDF 2014, para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables en virtud que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria definidas por la SEDESOL; a la población en pobreza o atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio ; sin embargo, el 1.0%, 200.0 miles de pesos de los recursos gastados se aplicó a un proyecto que no atiende a la población en rezago social o pobreza del municipio, lo que contraviene con el objetivo del fondo y la propicia la desigualdad social.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de vivienda un total de 7,987.4 miles de pesos, que representan el 40.6% de los recursos pagados del FISMDF 2014, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo; sin embargo, el 9.0% de los recursos gastados (1,774.7 miles de pesos) se aplicaron a proyectos que no están considerados en el catálogo, no disponen de la opinión favorable de la SEDESOL como proyectos especiales, ni corresponden a los rubros que se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que no contribuyen al logro de los objetivos de este fondo.

Cabe destacar que el 48.0% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional; en tanto que el 7.2% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución indirecta y el 32.6% a proyectos complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio, respectivamente.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 76 obras y acciones programadas, la totalidad se encontraron concluidas.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Acuña del Estado de Coahuila de Zaragoza tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha al 31 de diciembre de 2014 fue del 89.0% de lo transferido; destinaron recurso por 200.0 miles de pesos a una acción que no benefició directamente a la población en pobreza extrema; no invirtieron el porcentaje mínimo establecido del 60.0% por los lineamientos generales del fondo en proyectos de tipo de incidencia directa; destinaron recursos para el pago de 11 obras y acciones que no se encuentran autorizados en el catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal; pagaron en 10 obras conceptos de obra que no fueron ejecutados; pagaron adquisición de diferentes materiales sin presentar en los expedientes correspondientes la documentación justificativa; excedieron el porcentaje

máximo autorizado para Gastos Indirectos y pagaron conceptos no autorizados en el catálogo de los lineamientos generales FISDMF 2014 para Gastos Indirectos, entre otros.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

## INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	89.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de agosto de 2015) (% pagado del monto asignado)	99.8
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	37.4
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	1.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	9.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	40.6
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	48.0
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	32.6

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, a fin de que se lleven a cabo las actividades de control suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa del fondo y, por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo, con lo que se solventa la observación.

### ***Recuperaciones Operadas en Proceso de Aplicación y Probables***

Se determinaron recuperaciones por 2,450.9 miles de pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 2,418.9 miles de pesos, cuya correcta aplicación está en proceso de verificación, y 32.0 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 23 observación(es), de la(s) cual(es) 15 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 8 restante(s) generó(aron): 8 Pliego(s) de Observaciones.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 19,661.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó el 89.0% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (31 de agosto de 2015), el 99.8%.



En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación del 2014; de la Ley de Coordinación Fiscal; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,450.9 miles de pesos, el cual representa el 12.5% de la muestra auditada. Las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF 2014, ya que no proporcionó a la SHCP la totalidad de los informes de avance financiero del FISMDF 2014.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente debido a que el nivel de gasto a la fecha al 31 de diciembre de 2014 fue del 89.0% de lo transferido; destinaron recursos por 200.0 miles de pesos a una acción que no benefició directamente a la población en pobreza extrema; no invirtieron el porcentaje mínimo establecido del 60.0% por los lineamientos generales del fondo en proyectos de tipo de incidencia directa; pagaron en 10 obras conceptos de obra que no fueron ejecutados; pagaron adquisición de diferentes materiales sin presentar en los expedientes correspondientes la documentación justificativa; y excedieron el porcentaje máximo autorizado en el rubro de Gastos Indirectos; aunado a lo anterior, se destinaron recursos por 1,774.7 miles de pesos (9.0% de lo asignado) a proyectos que no están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y no cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales, tampoco corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Aunado a lo anterior, se comenta que se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que destinó para estas áreas el 37.4%, cuando el Porcentaje de Inversión en las ZAP urbanas del municipio determinado fue del 19.3%, conforme a la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 48.0%, cuando debió ser por lo menos el 60.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que, en conjunto, en el municipio se destinó el 40.7% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de vivienda).

En conclusión el municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, apegada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Dirección de Desarrollo Social del municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 8, párrafo primero.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, Párrafo primero, penúltimo, y Apartado A, Fracción I y 49, Párrafo primero.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33 del 25 de abril de 2013: Lineamiento Trigésimo Segundo.

Ley que establece las bases y los lineamientos generales para la recepción de las aportaciones federales, y la creación, distribución, aplicación y seguimiento de esos recursos en "Los fondos estatales para el desarrollo social en Coahuila": Artículo 8.

Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículos 24, 287, 319, 324, 327, y 328, Párrafo último.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014, Numeral 2.5, y Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 13 de mayo de 2014: Numerales 2.1., 2.2., 2.3.1. y 2.4.

Ley para la Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Número 102, Tomo CXX, de fecha 20 de diciembre de 2013: Artículo 15.

Acuerdo por el que se establece la fórmula y metodología que sustenta la distribución de los recursos provenientes del fondo para la infraestructura social municipal, así como la metodología y calendarización de ministraciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, para el ejercicio fiscal 2014, publicado en el Periódico Oficial del 31 de enero de 2014: Artículo tercero, Artículo décimo, Párrafo segundo.

Catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza: Artículo 55 Párrafo segundo.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio núm. PMA/CM/2015/180 del 14 de octubre de 2015, que se anexa a este informe.



**R. AYUNTAMIENTO DE CD. ACUÑA, COAHUILA  
CONTRALORÍA MUNICIPAL**

Lib. Emilio Mendoza Cisneros # 1690 Pte.  
Col. Aeropuerto  
Tel. 773-14-58 Ext. 120 Y 133

**"2015 AÑO DE LA LUCHA CONTRA EL CÁNCER"**



**ACUÑA**  
en movimiento  
GOBIERNO DE UNIDAD 2014-2017

Acuña, Coahuila a 14 de OCTUBRE de 2015.

Oficio N°: PMA/CM/2015/180

**Asunto: Contestación a Cédulas de  
Observaciones referentes a  
Infraestructura 2014 (Reintegros)**

**L.A. GUSTAVO AZAEL CRUZ BARRON  
AUDITOR DE FISCALIZACIÓN "A"**

**P R E S E N T E.-**

*Por medio de la presente y en atención a la auditoría núm. 1155 del Programa Fondo de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal ejercicio fiscal 2014 de dentro de la cual resultaron diferentes observaciones, que le fueron atendidas mediante oficio PMA/CM/2015/180, se detallaron por números de resultado y se aportó el argumento con el anexo correspondiente. Mencionado esto, se manifiesta que en variadas observaciones se hicieron solicitudes de reintegro al tesorero municipal, por lo que me permito anexarle los oficios dirigidos de parte del mismo funcionario público donde se anexan los reintegros que se solicitaron; a lo que se detallan los números de resultado con el número de oficio que le corresponde a cada uno a continuación:*

**1.- Numero de Resultado 16.-** Se anexa oficio de reintegro de parte del tesorero municipal incluyendo en el mismo el comprobante de la transferencia bancaria realizada por la cantidad de \$200,000.00 pesos mediante oficio **PMA/TM/2015/269** (Anexo 3).

**2.- Numero de Resultado 20.-** Se anexa oficio de reintegro de parte del tesorero municipal incluyendo en el mismo los comprobantes de las transferencias bancarias realizadas por las cantidades de \$148,739.84, \$79,550.62, \$123,327.90, \$194,936.12, \$109,435.50 y \$610,805.00 pesos mediante oficio **PMA/TM/2015/268** (Anexo 5).

**3.- Numero de Resultado 22.-** Se anexa oficio de reintegro de parte del tesorero municipal incluyendo en el mismo el comprobante de la transferencia bancaria realizada por la cantidad de \$99,101.00 pesos mediante oficio **PMA/TM/2015/270** (Anexo 6).

**4.- Numero de Resultado 23.-** Se anexa oficio de reintegro de parte del tesorero municipal incluyendo en el mismo el comprobante de la transferencia bancaria realizada por la cantidad de \$330,000.00 pesos mediante oficio **PMA/TM/2015/267** (Anexo 8).



**R. AYUNTAMIENTO DE CD. ACUÑA, COAHUILA  
CONTRALORÍA MUNICIPAL**

Lib. Emilio Mendoza Cisneros # 1690 Pte.  
Col. Aeropuerto  
Tel. 773-14-58 Ext. 120 Y 133

**"2015 AÑO DE LA LUCHA CONTRA EL CANCER"**



**5.-Numero de Resultado 15.** Se anexa oficio de pago de las retenciones correspondientes a inspección, vigilancia y control 0.5% (I.V.C.) de parte del tesorero municipal incluyendo en el mismo el comprobante de la transferencia bancaria realizada por la cantidad de \$49,892.00pesos mediante oficio **PMA/TM/2015/270**. (Anexo 9).

**6.-** Además se anexa oficio de parte del Tesorero Municipal de numero **PMA/TM/2015/272**, incluyendo en el mismo el comprobante de reintegro de los intereses generados por cada transferencia realizada, anexando además el cálculo de los mismos en electrónico. (Anexo 10).

Sin más por el momento, esperando con lo presente dar cierre a lo solicitado por esta H. Auditoría Superior de la Federación, enviando un cordial saludo, queda ante usted:

**ATENTAMENTE**

**L.C. JOSE JAIME GARCIA HERNANDEZ  
CONTRALOR MUNICIPAL**



**CONTRALORIA MUNICIPAL  
CD. ACUÑA, COAHUILA**